

Resolución H. Consejo Directivo

Resolution II. Consejo Directivo
Número:
Referencia: EX-2023-00995991UNC-ME#FCEFYN
VISTO:
El presente expediente por el cual el Departamento HIDRÁULICA solicita se arbitren los medios necesarios para realización de cambios de dedicación de su planta Docente; y
CONSIDERANDO:
Lo solicitado por el Departamento HIDRÁULICA;
Que es necesario reorganizar la Planta docente de esta Facultad;
Lo informado por el Área Personal;
Que por Resolución N° 359-HCS-19, las máximas autoridades de las Facultades, Colegios y demás Dependencias, resultan responsables del volumen del gasto con respecto a los créditos asignados por el H. Consejo Superior al aprobar su presupuesto;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES RESUELVE:

- **Art. 1º**).- Aprobar la transformación transitoria de planta, de acuerdo al ANEXO I de la presente Resolución.
- **Art. 2°).-** La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 Ley de Educación Superior.
- Art. 3°).- Mantener protegidos los derechos que el concurso le confiere al Dr. Gerardo Daniel HILLMAN (Leg. 38842), en su cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, en LABORATORIO DE HIDRÁULICA y en MECÁNICA DE LOS FLUIDOS, del Departamento HIDRÁULICA, a partir del 1° de Junio del 2024 y mientras dure la presente transformación transitoria de planta, o hasta el 31 de Marzo de 2026.
- <u>Art. 4º</u>).- Reducir transitoriamente la dedicación al Dr. Gerardo Daniel HILLMAN (Leg. 38842), de un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva, por concurso, en el LABORATORIO DE HIDRÁULICA y en MECÁNICA DE LOS FLUIDOS, del Departamento HIDRÁULICA, a un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, interino, en el LABORATORIO DE HIDRÁULICA y en MECÁNICA DE LOS FLUIDOS, del Departamento HIDRÁULICA, desde la fecha de alta y mientras dure la presente transformación transitoria de planta, o hasta el 31 de Marzo de 2026.
- Art. 5°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO II de la misma.
- <u>Art. 6°</u>).- El Dr. Gerardo Daniel HILLMAN deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. una copia de la presente, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar, o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los número 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.
- **Art.** 7°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

<u>Art. 8º</u>).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 9°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Hidráulica y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

NB/Mbl